



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia firme dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 503/2025, interpuesto por Ausolan RCN, S. L. U., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En recurso contencioso-administrativo, P. O. n.º 503/2025, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, por Ausolan RCN, S. L. U., contra la desestimación por silencio negativo de la reclamación, de 2 de mayo de 2024, de la compensación económica por mantenimiento del servicio en el contrato público para la ejecución del «Servicio de comedor y vigilancia en el Colegio Público La Vallina de Luanco para el período diciembre 2017 a junio de 2018 y los cursos escolares 2018/2019 y 2019/2020» (Expediente núm. SER 29/2017) tras su extinción por transcurso del plazo contractual y legalmente establecido el 15 de diciembre de 2020, ha recaído Sentencia de dicho Tribunal, con fecha 19 de mayo de 2026, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ausolan RCN, S. L. U., contra la desestimación por silencio negativo de la reclamación, de 2 de mayo de 2024, de la compensación económica por mantenimiento del servicio en el contrato público para la ejecución del «Servicio de comedor y vigilancia en el Colegio Público La Vallina de Luanco para el período diciembre 2017 a junio de 2018 y los cursos escolares 2018/2019 y 2019/2020» (Expediente núm. SER 29/2017), tras su extinción por transcurso del plazo contractual, actuación administrativa que declaramos no ser ajustada al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, condenamos a la Administración demandada al reconocimiento y pago de 41.519,13 euros en concepto de compensación económica por el período de prórroga extraordinaria comprendido entre enero de 2021 y el 12 de marzo de 2024. Con imposición de las costas a la parte que ha visto rechazadas todas sus pretensiones, con el límite máximo fijado en esta sentencia.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 18 de septiembre de 2026.—La Consejera de Educación, Eva Ledo Cabaleiro.—Cód. 2026-07813.